

IP 9/09

**Informe Previo sobre la Estrategia Regional
de Desarrollo Sostenible de Castilla y León 2009-2012**

Fecha de aprobación:
Pleno 2 de septiembre de 2009



Informe Previo sobre la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible de Castilla y León 2009-2012

Con fecha de 17 de julio de 2009 tuvo entrada en el Consejo Económico y Social de Castilla y León solicitud de informe previo sobre el Borrador de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible de Castilla y León, 2009-2012, por trámite ordinario, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 13/1990 de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES, completándose con posterioridad la documentación necesaria para la tramitación de este Informe Previo .

Dicha solicitud, realizada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se acompaña del Borrador de la Estrategia objeto de informe y de la documentación que ha servido para su elaboración. La elaboración de este informe previo fue encomendada a la Comisión de Calidad de Vida y Protección Social del CES, que lo analizó en sus reuniones de los días 22 y 23 de julio de 2009, siendo posteriormente remitido a la Comisión Permanente que, después de su deliberación en su reunión del día 29 de julio de 2009, acordó elevarlo al Pleno que lo aprobó el día 2 de septiembre de 2009.

Antecedentes

a) Unión Europea

- Artículo 6 del *Tratado de Amsterdam*, que establece la necesidad de “*integrar las consideraciones medioambientales en la definición y en la aplicación de las diferentes políticas sectoriales*” en particular con el objetivo de promover un desarrollo sostenible.



- V Programa de Acción en materia de medio ambiente “Hacia un desarrollo sostenible” (1992-2000), presentado por la Unión Europea, que supuso un avance en la reducción de los niveles de contaminación. Este programa se evaluó a finales del año 2000 y, a partir de ahí se definieron las bases del VI Programa de Medio Ambiente (2001-2011).

- La cumbre europea de Gotemburgo, celebrada en junio de 2001, adoptó una Estrategia de Desarrollo Sostenible a largo plazo, que combina las políticas para el desarrollo sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social, con el fin de mejorar de forma sostenible el bienestar y las condiciones de vida de las generaciones presentes y futuras. Esta Estrategia fue revisada en 2006.

b) Estatales

-Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2007, elaborada por el Grupo Interministerial para la Revisión de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea y la preparación de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, bajo la coordinación de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno español. El documento fue aprobado por el Consejo de Ministros de 23 de noviembre de 2007.

Todas las actuaciones y medidas que se desarrollan en esta Estrategia para el cumplimiento de los objetivos en materia de sostenibilidad ambiental, social y global han de llevarse a cabo en un contexto de colaboración con las Comunidades Autónomas y municipios.



c) Castilla y León

- Libro Verde del Medio Ambiente de Castilla y León, publicado en 1997, que permitió, a través de un proceso de consultas a organizaciones diversas, elaborar la primera Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León.

- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, especialmente el artículo 15, 16.2 y 16.15, que tratan de deberes de los castellanos y leoneses y Principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León, relacionados con la materia medioambiental y desarrollo sostenible.

- Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 28 de enero de 1999, por el que se aprueba la “Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León: Agenda 21”, que contiene un conjunto de criterios y principios básicos para la sostenibilidad ambiental en diversas políticas sectoriales que fueron incorporados al Plan de Desarrollo Regional 2000-2006.

- Decreto 85/2007, de 23 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se crea y regula la Comisión Delegada de Política Territorial y Desarrollo Rural, así como la Comisión para las Estrategias de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, como órgano colegiado de carácter interdepartamental adscrito a la Consejería de Medio Ambiente.

- Plan de Medidas Demostrativas e Incentivadoras para el Desarrollo Sostenible y la Lucha contra el Cambio Climático 2008, aprobado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 21 de julio de 2008.



- La Comunidad de Castilla y León está poniendo en marcha numerosas iniciativas sectoriales para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible en Castilla y León, entre las que destacan, entre otras, el Plan Estratégico de Modernización de la Administración; el Acuerdo de Lucha contra la Despoblación; la Estrategia de Control de la Calidad del Aire de Castilla y León; la Estrategia Regional de Residuos de Castilla y León y planes sectoriales de residuos urbanos; la Estrategia de Educación Ambiental; el Plan Forestal de Castilla y León; el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2007-2013; el Plan 42 de Prevención de Incendios Forestales; el Plan de Ahorro y eficiencia energética; el Plan Solar de Castilla y León; el Plan director de infraestructuras hidráulicas urbanas y el Plan Regional de Saneamiento; el Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León; la Estrategia Regional de Accesibilidad; el Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres; la Estrategia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar; el Pacto Local; el Plan Regional de Empleo; el Plan Regional de Salud; la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación; el Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Industrial de Castilla y León; el Acuerdo Marco en materia de prevención de riesgos laborales.

d) Otros

- Informe de opinión del Consejo Económico y Social de Castilla y León sobre el borrador del Libro Verde del Medio Ambiente de Castilla y León, aprobado el 30 de junio de 1997.

- También cabe mencionar Informes del CES sobre materias que son tratadas por la Estrategia que se informa, como son los Informes sobre la situación económica y social de Castilla y León de los últimos años, el Informe a Iniciativa Propia 1/09 sobre Perspectivas del envejecimiento activo en Castilla y León, el Informe a Iniciativa Propia 2/09 sobre Expectativas del Sector de la Bioenergía en Castilla y León, el Informe Previo IP 4/05 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Planes Regionales



Sectoriales de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad y de Acciones para la inclusión Social: el Informe Previo 1/08 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, el Informe Previo 4/09 sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 22/2004, 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Informe Previo 5/2008 sobre el Anteproyecto de Ley del Ruido de Castilla y León, el Informe Previo 2/09 sobre el Proyecto de Decreto de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos, el Informe Previo 6/09 sobre el Plan integral Agrario para el Desarrollo Rural de Castilla y León, entre otros.

e) Trámite de información pública.

El anuncio de información pública de la Estrategia se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León el día 21 de enero de 2009, estableciendo un período de 45 días hábiles, que finalizó el 14 de marzo de 2009, habiéndose recibido alegaciones y sugerencias de un total de catorce entidades.

Estructura de la Estrategia

La estructura de la Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible de Castilla y León se basa en los principios y prioridades establecidos en la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE, así como de la Estrategia Española, adaptando esos principios y prioridades a las características y circunstancias de la Comunidad de Castilla y León.

El documento se divide en seis apartados:

1. *Introducción.*

2. *Antecedentes.*



3. *Síntesis del diagnóstico.*
4. *Objetivos y principios rectores de la Estrategia.*
5. *Metodología.*
6. *Líneas estratégicas, programas y medidas.*

Es el apartado 6 el que profundiza y establece medidas concretas de actuación y se divide en ocho capítulos con sus correspondientes programas y medidas.

Observaciones Generales

Primera.- El CES quiere recordar que la propia *Estrategia Regional de Desarrollo Sostenible* (en adelante EDSCyL) propugna el liderazgo de la Administración como impulsora del desarrollo sostenible, con un objetivo claro, el de “*consolidar la cultura de la sostenibilidad en el funcionamiento diario de las Administraciones Públicas*”, considerando el desarrollo sostenible como cuestión transversal a todas sus políticas sectoriales.

Considera el Consejo que sólo así podrá convergerse realmente con los objetivos europeos de sostenibilidad económica, social y medioambiental, y dar verdadero sentido al contenido de nuestro Estatuto de Autonomía, cuyo *artículo 16* obliga a los poderes públicos a orientar sus actuaciones de acuerdo con los principios rectores que establecen la Constitución y el propio Estatuto; así el *apartado 2* impulsa “*el crecimiento económico sostenible, orientado a la cohesión social y territorial y a la potenciación y aprovechamiento pleno de los recursos de la Comunidad para mejorar la calidad de vida de los castellanos y leoneses*”; y más aún el *apartado 15* establece “*la garantía efectiva del derecho de todos los castellanos y leoneses a vivir en un medioambiente ecológicamente equilibrado y saludable, impulsando la compatibilidad entre la actividad económica y la calidad ambiental con el fin de contribuir a un desarrollo sostenible*”.



Segunda.- Con carácter previo a la aprobación de la EDSCyL, la Administración Autonómica ha puesto en marcha una serie de acciones demostrativas e incentivadoras durante el ejercicio 2008, recogidas en el “Plan de Medidas Demostrativas e Incentivadoras para el Desarrollo Sostenible y la Lucha contra el Cambio Climático” aprobado en el mes de julio de ese año.

Al mismo tiempo, el *Sistema de Indicadores de Sostenibilidad de Castilla y León*, como base de la EDSCyL que es, ayuda a analizar la situación en referencia al contexto europeo o español, a la vez que, por su carácter dinámico, permite detectar y solventar carencias de información que ayuden a establecer el estado del desarrollo sostenible en nuestra Comunidad.

Tercera.- La EDSCyL tiene como objetivo principal proponer criterios y acciones para integrar las consideraciones ambientales, sociales y económicas en el modelo de desarrollo del territorio regional, pero el objetivo instrumental es conseguir la participación y la implicación de todas las entidades y personas que viven o desarrollan su actividad en Castilla y León en la implantación de un nuevo modelo de desarrollo.

Cuarta.- En el *apartado 3* dedicado a la *Síntesis del diagnóstico*, se exponen una serie de conclusiones sobre la evolución de una serie de indicadores ambientales y de sostenibilidad, que presentan valores muy diversos para el período 2000-2007: favorables, desfavorables y más o menos estables.

Tales indicadores se agrupan en las siguientes Familias: Recursos Naturales y Biodiversidad, Socioeconomía, Agua, Aire, Energía, Residuos, Medio Urbano, Hogares y, por último, Riesgos Naturales y Tecnológicos.



Del análisis de los mismos, la EDSCyL llega a la conclusión de que Castilla y León presenta en su conjunto una clara tendencia de mejora a la resolución de los problemas ambientales y de sostenibilidad, si bien existen aspectos claramente mejorables, sobre todo si se busca la convergencia con los objetivos europeos de sostenibilidad económica, social y medioambiental.

Quinta.- El *apartado 4, Objetivos y principios* que rigen la EDSCyL, recoge en primer lugar, como objetivo general, la creación de una cultura de la sostenibilidad en toda la sociedad, objetivo que se puede desglosar en una serie de objetivos sectoriales que ayudarán a definir medidas concretas.

En segundo lugar establece los principios rectores, que se basan en los principios de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la UE, para concluir que toda actuación o medida desarrollada en el marco de la EDSCyL deberá desarrollarse en colaboración con las Administraciones Locales, así como con la Administración General del Estado en el marco de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible y será compatible con la estabilidad presupuestaria y la igualdad de género.

Sexta.- En el *apartado 5, Metodología*, partiendo de unas premisas fundamentales, se trata de establecer un plan de trabajo a seguir en los próximos años para la consecución de los retos del desarrollo sostenible en Castilla y León.

Se explican las fases planteadas para el desarrollo de la Estrategia, en las que se pone de manifiesto la importancia del papel de la Administración como punto de referencia para la sociedad en su conjunto, sobre las iniciativas en pro de un desarrollo más sostenible y también se describe el *Plan de Medidas Demostrativas e Incentivadoras para el Desarrollo Sostenible y la Lucha contra el Cambio Climático para 2008*, que trata



de fortalecer una “cultura de sostenibilidad” en las Administraciones Públicas y en la propia sociedad.

Cabe destacar que se establece un capítulo específico dentro de la propia EDSCyL, destinado al seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos y medidas propuestos y se establece el compromiso de mantener actualizado y ampliar el sistema de indicadores de sostenibilidad de Castilla y León, de forma que se pueda comprobar de forma cuantitativa si se están alcanzando los objetivos.

Séptima.- El apartado 6, *Líneas estratégicas, programas y medidas*, es el más extenso del borrador que se informa y se divide en ocho capítulos:

1. *Hacia una sociedad sostenible: información, educación y participación.*
2. *La Administración como impulsora del desarrollo sostenible: el liderazgo de la Administración.*
3. *La gestión sostenible de la energía y el fomento de las energías limpias.*
4. *Conseguir nuevas pautas de movilidad y transporte.*
5. *Uso sostenible del territorio y de los recursos naturales.*
6. *Hacia una economía sostenible: impulsar cambios en los modelos de producción y consumo.*
7. *Hacia una nueva visión del estado del bienestar y una sociedad más saludable y solidaria.*
8. *Programa de seguimiento: de la teoría a la acción.*

Octava.- En el Capítulo 1 de este apartado 6, *Hacia una sociedad sostenible: información, educación y participación*, se parte de que la sociedad en su conjunto debe integrar en sus conocimientos y actitudes diarias los criterios de la sostenibilidad.



Se fija como objetivo básico de la EDSCyL su contribución a la consolidación de una “conciencia regional de sostenibilidad” y también se fija como objetivos implicar a toda la sociedad desde un enfoque amplio y abierto de las cuestiones ambientales, sociales, culturales y económicas, promoviendo un pensamiento crítico e innovador, desarrollando una acción educativa coherente y creíble, impulsando la participación, incorporando la educación en las acciones de política ambiental y mejorando la coordinación, comunicación y cooperación entre los diferentes agentes de la educación, la comunidad científica y tecnológica, la intervención social y los encargados de adoptar decisiones.

Además, la EDSCyL establece una serie de recomendaciones transversales relativas a materias clave que pueden ser incorporadas en cualquier acción de educación y sensibilización ambiental: territorio y población, energía, agua, contaminación atmosférica, consumo, residuos, ruido, biodiversidad, recursos forestales, incendios forestales, caza y pesca, industria, tráfico y transporte, urbanismo y ordenación del territorio y percepción social del medio ambiente.

Este capítulo se divide en cinco programas para cada uno de los cuales se establece un objetivo principal y se propone desarrollar una serie de medidas:

- 1.- Acceso a la información para la sostenibilidad.
- 2.-Sostenibilidad y sistema educativo.
- 3.-Formación y capacitación profesional.
- 4.- Participación ciudadana.
- 5.- Sostenibilidad y comunicación.

Novena.- El *Capítulo 2, La Administración como impulsora del desarrollo sostenible: el liderazgo de la Administración.* A este respecto, hay que recordar que la Comisión europea puso en marcha en el año 2005 el programa “Legislar mejor”, por el



cual las Administraciones regionales han de implantar iniciativas de calidad y modernizar y simplificar, tanto la legislación, como el funcionamiento de la Administración.

En Castilla y León se ha aprobado en 2008 el *Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León 2008-2011*, continuación del llevado a cabo entre 2005 y 2007.

Este capítulo se divide en cinco programas para cada uno de los cuales se establece un objetivo principal y se propone desarrollar una serie de medidas:

- 1.- Cultura de la sostenibilidad en la Administración.
- 2.- Contratación pública y sostenibilidad.
- 3.- La sostenibilidad en la gestión administrativa.
- 4.- La implicación de los empleados públicos en la sostenibilidad.
- 5.- Mejora de los procedimientos de toma de decisiones.

Décima.- En el *Capítulo 3, La gestión sostenible de la energía y el fomento de las energías limpias*, se identifica al sector de la producción de energía como responsable de la mayor parte de las emisiones de los gases de efecto invernadero, por lo que se establece como objetivo prioritario avanzar en la implantación de energías renovables, mejorar la eficiencia o incluso promover la sustitución de los combustibles fósiles y reducir la intensidad energética de nuestra economía y nuestros hogares.

En este sentido, Castilla y León cuenta con una serie de planes, tales como el Plan Eólico, el Plan Solar, o el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética de Castilla y León, que



tratan de definir y poner en práctica actuaciones en el campo energético en nuestra Comunidad.

Este capítulo se divide en cinco programas para cada uno de los cuales se establece un objetivo principal y se propone desarrollar una serie de medidas:

- 1.- Fomento de las energías renovables.
- 2.- Eficiencia y ahorro energético.
- 3.- Eliminar las barreras técnicas y administrativas para un desarrollo energético sostenible.
- 4.- Mejora de la eficiencia de los combustibles sólidos.
- 5.- Fomento de los recursos energéticos locales en el medio rural.

Undécima.- El *Capítulo 4, Pautas de movilidad y transporte*, reconoce que el transporte es el responsable de alrededor de un tercio del consumo de energía, así como el causante de más de un quinto de las emisiones de gases de efecto invernadero en Europa. También al transporte se puede achacar en gran medida la contaminación urbana y las molestias ocasionadas por el ruido, sin olvidar el impacto del transporte en el paisaje debido a que las infraestructuras que lo sustentan dividen zonas naturales, con graves consecuencias para los ecosistemas y la biodiversidad que albergan. Pero al mismo tiempo, el transporte es un elemento esencial de la sociedad actual.

La Estrategia Europea de Desarrollo Sostenible, revisada en 2006, establece el Transporte Sostenible como uno de los temas prioritarios. El objetivo principal consiste en conseguir que los sistemas de transporte de la Unión Europea satisfagan necesidades económicas, sociales y ambientales, a la vez que se minimizan sus impactos indeseables en todos los ámbitos.



Este capítulo se divide en cuatro programas para cada uno de los cuales se establece un objetivo principal y se propone desarrollar una serie de medidas:

- 1.- Utilizar vehículos y combustibles más limpios.
- 2.- Fomento del transporte público y desplazamientos saludables.
- 3.- Sostenibilidad en el transporte de mercancías.
- 4.- Educación vial, conducción eficiente e información.

Duodécima.- En el *Capítulo 5, Uso sostenible del territorio y de los recursos naturales*, se recoge la importancia que conceden a la gestión sostenible de los recursos naturales, tanto la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea como el VI Programa de Medio Ambiente de la Unión Europea.

La presión creciente que las demandas humanas y la actividad económica ejercen sobre el territorio y los recursos naturales, dan lugar a una gran competencia por ambos y a conflictos entre los distintos usos, tanto del suelo como de los recursos.

La solución pasa, según se explica en el documento que se informa, por la consolidación de una planificación y gestión integradas del territorio y sus recursos, que permita analizar todos los posibles usos, estudiar sus impactos, tanto positivos como negativos y optimizar las soluciones para unir el desarrollo económico y social a la protección medioambiental.

Este capítulo aborda, desde las cuestiones básicas transversales para una gestión sostenible de los recursos como son la ordenación del territorio, la planificación urbanística y la actividad edificatoria, hasta programas específicos para la gestión puntual de cada uno de los recursos naturales básicos para garantizar la vida humana, animal o



vegetal, el mantenimiento de los ecosistemas básicos para la vida, o también aquellos necesarios para sustentar las actividades económicas como son los recursos hídricos.

También se abordan los criterios esenciales para una adecuada vertebración del territorio desde una perspectiva ecosistémica, tanto en lo que se refiere a los ecosistemas urbanos como a los rurales (biodiversidad, el medio forestal, ecosistemas agrarios, etc.).

Este capítulo se divide en cinco programas para cada uno de los cuales se establece un objetivo principal y se propone desarrollar una serie de medidas:

- 1.- Territorio sostenible.
- 2.- Edificación sostenible.
- 3.- Sostenibilidad de los sistemas urbanos.
- 4.- Gestión sostenible del agua.
- 5.- Conservación y mejora de la biodiversidad.

Decimotercera.- En el *Capítulo 6, Hacia una economía sostenible: modelos de producción sostenible y consumo responsable*, se reconoce que los modelos actuales de producción y consumo contribuyen a acrecentar en gran medida los principales problemas ambientales y en ocasiones, también los sociales.

Según los expertos, es posible mantener el crecimiento económico reduciendo enormemente los impactos originados por la producción y el consumo de bienes y servicios. Para ello se deberá hacer frente a una serie de retos:

- a) Impulso a la innovación y tecnologías limpias.
- b) Mejor uso de los recursos.



c) Desarrollo de mercados.

Este capítulo se divide en cinco programas para cada uno de los cuales se establece un objetivo principal y se propone desarrollar una serie de medidas:

- 1.- Fomento de procesos, productos y tecnologías limpias y sostenibles.
- 2.- Competitividad y sostenibilidad empresarial.
- 3.- Comercio y consumo sostenibles.
- 4.- Gestión segura de los productos químicos.
- 5.- Gestión eficiente y segura de los residuos y subproductos.

Decimocuarta.- El *Capítulo 7, Hacia una nueva visión del bienestar y una sociedad más saludable y solidaria*, se dedica a analizar las relaciones entre factores ambientales y salud humana, señalando que se precisa un enfoque integrado que facilite la incorporación de todos los riesgos ambientales en el diseño de las políticas sectoriales y concede especial importancia al papel que debe jugar la I+D+i.

A este respecto, se recuerda que la Unión Europea adoptó en 2003 la “*Estrategia Europea de medio ambiente y salud*” y que ahora España, en el marco de la citada estrategia, prepara un *Plan Nacional de Medio Ambiente y Salud*, que adaptará las medidas a las prioridades y circunstancias españolas.

En este mismo sentido, en Castilla y León se ha elaborado recientemente el *III Plan de Salud de Castilla y León 2008-2012*, cuyo enfoque intersectorial permite relacionar los problemas de salud con todo tipo de determinantes, incluidos los



ambientales e integrar los objetivos de otros planes sectoriales como los de residuos y la estrategia de control de la calidad del aire, entre otros.

Este capítulo se divide en cuatro programas para cada uno de los cuales se establece un objetivo principal y se propone desarrollar una serie de medidas:

- 1.- Medio ambiente y salud humana.
- 2.- Entornos favorables a la igualdad social.
- 3.- Seguridad y salud laboral.
- 4.- Cooperación y solidaridad.

Decimoquinta.- En el *Capítulo 8, Desarrollo sostenible: de la teoría a la acción conjunta*, se señala que se ha elaborado en Castilla y León un “*Informe de Sostenibilidad Ambiental*” relativo al período 2000-2007, que ha permitido evaluar los resultados obtenidos durante la aplicación de la primera estrategia regional de desarrollo sostenible y servir de base para la planificación de la nueva, y que a su vez contribuirá al seguimiento y evaluación de la misma en los próximos años.

Este capítulo se divide en tres programas para cada uno de los cuales se establece un objetivo principal y se propone desarrollar una serie de medidas:

- 1.- Estructuras administrativas para la sostenibilidad.
- 2.- Sistemas de información para el desarrollo sostenible.
- 3.- Desarrollo de herramientas y procedimientos para la sostenibilidad.



Observaciones Particulares

En este apartado del Informe se van a hacer observaciones relativas a los *treinta y seis programas* contenidos en el epígrafe 6 del borrador de EDSCyL, en los que se contemplan un total de 495 medidas a aplicar.

Primera.- El programa *Acceso a la información para la sostenibilidad*, (dentro del Capítulo 1), tiene como objetivo principal fortalecer los sistemas de información ambiental disponibles para todos los ciudadanos.

El CES comparte el interés por facilitar el acceso de la ciudadanía a la información ambiental disponible en las Administraciones públicas, reduciendo los plazos de contestación y ofreciendo un servicio de información vía Web, como garantía de mejora en el comportamiento ambiental de los ciudadanos.

Desde el Consejo se insiste en la importancia de elaborar un sistema de indicadores de sostenibilidad y medio ambiente para nuestra Comunidad, que contribuya a disponer de una información objetiva, basada en indicadores, que facilite los procesos de análisis y toma de decisiones.

El CES cree que para la elaboración de este sistema, podría resultar útil la utilización de los Indicadores Ambientales de la Agencia Europea de Medio Ambiente de la Unión Europea.

Segunda.- El programa *Sostenibilidad y sistema educativo* (dentro del Capítulo 1), fija como objetivo principal integrar el concepto de desarrollo sostenible en todas las etapas educativas.



Parece adecuada la preocupación por la integración del desarrollo sostenible en la educación desde las primeras etapas escolares y a lo largo de toda la vida con formación continua y permanente.

Sin embargo, teniendo en cuenta que la *Estrategia de Educación Ambiental* finalizó su período de vigencia en 2007, parece conveniente a juicio del CES la elaboración de una nueva Estrategia para otorgar mayor información en esta materia.

Para contribuir con eficacia a mejorar el medio ambiente, considera el CES que la acción de la educación debe vincularse con la legislación, las políticas, las medidas de control y las decisiones que los gobiernos adopten en relación al medio ambiente humano.

Tercera.- El programa *Formación y capacitación profesional* (dentro del Capítulo 1), cuyo objetivo principal es favorecer la capacitación y formación continua de empresarios y trabajadores en el ámbito de la sostenibilidad, incide en la imprescindible implicación de las empresas en el desarrollo y correcta aplicación de innovación y tecnologías limpias.

El CES desea destacar la importancia de la integración del medio ambiente en las líneas de actuación sobre formación, tanto en su dimensión transversal, como en su dimensión sectorial, así como la conveniencia de hacer llegar estas acciones formativas a trabajadores y directivos de las empresas, especialmente de PYMES, a agricultores y ganaderos, a profesionales del sector de la edificación y del sector turístico, orientando la formación a la adopción de buenas prácticas profesionales.

Cuarta.- El programa *Participación ciudadana* (dentro del Capítulo 1), tiene como objetivo principal fomentar la participación ciudadana en programas de sostenibilidad y la creación de comunidades sostenibles.



El CES entiende que se debe capacitar a las personas mediante la consideración de valores solidarios, así como desarrollar las aptitudes necesarias para la participación en la toma de decisiones que afectan a su calidad de vida y al medio ambiente, insistiendo en la mayor efectividad de estas actuaciones cuando se integran en redes en las que se implican mayor número de ciudadanos y estamentos.

Consideramos que para estimular la participación es preciso definir con claridad la tarea a realizar y la forma de hacerlo para que el posible voluntario pueda decidirse. Además, hay que mostrar la importancia de la participación y los resultados esperados.

Quinta.- El programa *Sostenibilidad y comunicación* (dentro del Capítulo 1), tiene como objetivo principal optimizar el potencial de los medios de comunicación para contribuir a difundir la cultura de la sostenibilidad.

El Consejo es conocedor de que los medios de comunicación constituyen una herramienta fundamental para difundir, informar, educar, sensibilizar y defender los intereses generales de la Comunidad. En este sentido los medios de comunicación constituyen un agente moderador social de primer orden y pueden constituirse en un instrumento de control importante capaz de investigar y denunciar acciones inapropiadas, así como educar, sensibilizar y movilizar acciones en defensa de los problemas ambientales.

Es por ello que desde el CES se considera que, siendo esencial la actuación de los poderes públicos en materia de información y educación ambiental, también es importante la de los medios de comunicación, procurando incorporar en su formación conocimientos y aspectos que les permitan desarrollar su función con un adecuado tratamiento especializado en la materia.



Sexta.- Dentro del Capítulo 2, el primer programa es el de *Cultura de la sostenibilidad en la Administración*, y tiene como objetivo principal consolidar la cultura de la sostenibilidad en el funcionamiento diario de las Administraciones Públicas.

Se destaca el papel demostrativo e impulsor de las Administraciones Públicas en la transmisión a la sociedad de la necesidad y la posibilidad de adoptar nuevas pautas de comportamiento más acordes con los objetivos de la sostenibilidad.

Séptima.- En el mismo Capítulo 2, el programa *Contratación pública y sostenibilidad*, cuyo objetivo principal es optimizar el papel impulsor de las Administraciones Públicas en relación con el comportamiento medioambiental y social de las empresas a través de la contratación pública, resulta de especial interés a juicio de este Consejo, pues puede marcar un punto de partida en la integración del desarrollo sostenible en la actuación de las empresas.

El CES se muestra a favor de la inclusión de criterios de sostenibilidad ambiental en la contratación pública, respetando en todo caso que los mismos estén relacionados con el objeto de la licitación, tratando de favorecer, por una parte, el comportamiento ambiental de los licitadores y, por otra, la adquisición por parte de las Administraciones Públicas de productos respetuosos con el medio ambiente.

Octava.- El tercer programa del Capítulo 2 es *La sostenibilidad en la gestión administrativa*, y su objetivo principal es optimizar los resultados medioambientales, sociales y económicos de la acción pública y se enmarca dentro del *Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León 2008-2011*.



En este sentido, pueden destacarse algunas iniciativas incluidas en el *Decreto 23/2009, de 26 de marzo de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos* (informado previamente por el CES de Castilla y León en el IP 2/09), entre las que aparecen medidas de simplificación que suponen más allá de una mejora en la gestión y desarrollo de los procedimientos administrativos, una reducción en el uso de papel por parte de Administración y ciudadanos, con la consiguiente mejora y preservación medioambiental.

A este respecto, el CES desea destacar la importancia de mejorar la gestión administrativa para garantizar la transversalidad de los principios del desarrollo sostenible (medio ambiente, igualdad social incluyendo igualdad de género, etc.).

Novena.- También en el Capítulo 2 se encuentra el programa *La implicación de los empleados públicos en la sostenibilidad*, cuyo objetivo principal es favorecer la capacitación, formación y participación de los empleados públicos en el ámbito de la sostenibilidad.

El CES entiende que de la implicación de los empleados públicos depende, en buena medida, el resultado de los tres programas anteriores, por lo que valora positivamente esta inclusión, e insiste en la importancia de la formación y en la participación.

Décima.- El último programa del Capítulo 2 es el de *Mejora de los procedimientos de toma de decisiones*, y su objetivo principal es mejorar los procedimientos de toma de decisiones para una integración equilibrada y ponderada de los factores ambientales, sociales y económicos.



A este respecto, la opinión del CES es la misma que ha manifestado en numerosas ocasiones en cuanto a la necesaria coordinación administrativa, acompañada de la simplificación de procedimientos y la reducción de cargas administrativas.

Undécima.- En el programa *Fomento de las energías renovables* (Capítulo 3), se persigue como objetivo principal consolidar el crecimiento continuado de las energías renovables en la producción energética regional.

En este punto, el CES recuerda que en los sucesivos *Informes sobre la situación económica y social de Castilla y León*, se ha pronunciado a favor del fomento de las energías renovables, opinión que mantiene en este Informe Previo.

Por otra parte, este Consejo propone agilizar la tramitación y aprobación del *Plan Sectorial de la Bioenergía de Castilla y León*, con el fin de que se pongan en marcha sus medidas lo antes posible.

Duodécima.- El programa *Eficiencia y ahorro energético* (Capítulo 3), tiene como objetivo principal la mejora de la eficiencia y el ahorro energéticos.

El CES entiende este programa como continuación del anterior, ya que el desarrollo de las energías renovables no es suficiente por sí sólo para recortar las emisiones de gases de efecto invernadero y en ese sentido, valora como necesarias las medidas previstas : la realización de auditorías y planificación, la certificación energética de edificios, la renovación y mantenimiento de electrodomésticos antiguos por otros más eficientes, la eficiencia en la iluminación interior y exterior y el impulso a la cogeneración.



Decimotercera.- El programa *Eliminar las barreras técnicas y administrativas para un desarrollo energético sostenible* (Capítulo 3), resulta un complemento necesario a la investigación, el desarrollo tecnológico y a la difusión y sensibilización en esta materia.

El Consejo valora la importancia de este programa, puesto que la labor de promoción o sensibilización acerca del desarrollo sostenible y de fomento de las energías renovables puede verse perjudicada de no identificarse debidamente y eliminar tales barreras técnicas y administrativas.

Decimocuarta.- El programa *Mejora de la eficiencia de los combustibles fósiles* (Capítulo 3), busca impulsar nuevas tecnologías para mejorar el balance de CO₂ de los combustibles fósiles, especialmente del carbón.

El CES, dada la importancia estratégica que el carbón sigue teniendo en nuestra Comunidad, no puede sino apoyar esta apuesta por la búsqueda de mecanismos que permitan mejorar el rendimiento de los combustibles fósiles y reducir sus impactos globales.

Decimoquinta.- El programa *Fomento de los recursos energéticos locales en el medio rural* (Capítulo 3), tiene como objetivo principal impulsar el uso de recursos energéticos locales y medidas de eficiencia energética en el medio rural, que contribuyan a su desarrollo socioeconómico y a la gestión sostenible del territorio.

En opinión del CES, la explotación de los recursos energéticos locales y la utilización racional de la energía constituyen procedimientos adecuados para contribuir al desarrollo económico, siempre que sean tenidos en cuenta los condicionamientos



medioambientales, en la medida en que elevan el nivel de producción, permiten la creación de empleo, y favorecen la difusión de nuevas tecnologías.

Decimosexta.- El primero de los programas del Capítulo 4, *Utilizar vehículos y combustibles más limpios*, tiene como objetivo principal fomentar el desarrollo y uso de vehículos y combustibles limpios.

El CES comparte la opinión de que se deben reducir las emisiones contaminantes generadas en el transporte y que para ello resulta preciso mejorar tanto los vehículos como los combustibles y energía que utilizan.

En cuanto al debate que en la actualidad existe sobre el desarrollo de la Bioenergía, el CES se remite a las Conclusiones y Recomendaciones del Informe a *Iniciativa Propia IIP 2/09, Expectativas del sector de la Bioenergía en Castilla y León*, destacando que “*En el momento actual puede considerarse que los elementos principales de evolución económica están marcados por la incertidumbre acerca de la rentabilidad global de los procesos de obtención y aplicación de la bioenergía, mientras que los elementos fundamentales en la evolución técnica (y que pueden determinar la propia viabilidad a largo plazo de esta actividad), son los correspondientes a la segunda generación de biocombustibles, la amplificación de la base bioenergética y la valorización de los residuos agrarios (agrocombustibles), forestales y urbanos.*”

Decimoséptima.- El segundo programa del Capítulo 4, *Fomento del transporte público y desplazamientos saludables*, tiene como objetivo principal reducir y racionalizar las necesidades de transporte, fomentado el uso del transporte colectivo y otras iniciativas que contribuyan a reducir el uso del vehículo privado.



El CES entiende que en el logro de este objetivo deben participar las Administraciones Públicas, las empresas, los agentes sociales, las instituciones y la ciudadanía, para propiciar un cambio en el modelo actual de movilidad.

El CES considera que tal como ocurre en alguna otra Comunidad Autónoma, sería conveniente que Castilla y León contara con una *normativa sobre Movilidad Sostenible* que sirviera como marco general a los planes que se vienen aplicando en esta materia.

Decimoctava.- El tercer programa dentro del Capítulo 4, *Sostenibilidad en el transporte de mercancías*, se fija como principal objetivo capacitar a la red de equipamientos y servicios logísticos para garantizar la multimodalidad del transporte de mercancías.

Frente a la mejora continua de la eficacia del transporte por carretera, el CES considera necesario que el transporte ferroviario sea más competitivo y que, en el caso del transporte de mercancías, pueda ofrecer una mayor calidad de servicio en cuanto a tiempo de recorrido, fiabilidad y capacidad.

Además, este Consejo apuesta por la innovación de la logística en el entorno urbano y del transporte de largo recorrido concentrado en los «corredores ecológicos», que se definen como corredores que recurren a una combinación de varios modos de transporte para un servicio de transporte de mercancías puerta a puerta, integrado, respetuoso del medio ambiente y de la calidad de vida, y eficaz desde el punto de vista energético.

Decimonovena.- El cuarto y último programa dentro del Capítulo 4, *Educación vial, conducción eficiente e información*, se fija como principal objetivo participar en la mejora de la educación vial y del uso inteligente del vehículo.



A este respecto, el Consejo valora positivamente las medidas previstas en el Borrador de la EDSCyL e insiste en la necesidad de concienciar al conductor sobre los beneficios económicos y medioambientales de practicar una conducción responsable, ofreciendo al mismo tiempo ventajas que incentiven el abandono del transporte individual a favor del colectivo, los desplazamientos a pie, etc.

Vigésima.- En el Capítulo 5, dedicado al *Uso sostenible del territorio y de los recursos naturales*, el programa *Territorio sostenible*, tiene como objetivo principal desarrollar herramientas y procedimientos para una mejor integración de las consideraciones sociales y ambientales en la ordenación del territorio, situando el desarrollo sostenible en el centro de la formulación de los instrumentos de ordenación del territorio como puente entre la eficacia económica, la cohesión social y el equilibrio ecológico.

Se trata de una materia que preocupa especialmente al CES, que ha manifestado en numerosos *Informes* sus opiniones respecto al envejecimiento de la población y la despoblación, la ordenación del territorio y la planificación urbanística. Cabe recordar, por ejemplo, la recomendación realizada por este Consejo en el Informe a Iniciativa *Propia IIP 1/09, sobre Perspectivas del envejecimiento activo en Castilla y León*, según la cual “...las medidas y acciones concretas, cuyo fin sea evitar la despoblación que se está produciendo en Castilla y León, deben adoptarse desde una perspectiva integral y adecuadamente territorializada.”

Es imprescindible que la sociedad tome conciencia de que el mal uso del territorio acarrearía largos periodos de importantes costes ambientales, económicos y sociales.

Por esta razón instamos a la Administración a que tenga en cuenta nuevas medidas de protección del territorio a través de la denominada *custodia del territorio*, que, con carácter voluntario, encierra una filosofía basada en la pretensión de implicar a los



propietarios y usuarios del territorio en la conservación y el buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. Para conseguirlo, promueve acuerdos y mecanismos de colaboración continua entre propietarios, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados.

Este tipo de estrategias pueden ser especialmente satisfactorias para la gestión de espacios incluidos en la red Natura 2000 y en otros ámbitos de protección.

Vigesimoprimera.- El programa *Edificación sostenible* del capítulo 5 tiene como objetivo principal promover un modelo de edificación sostenible, más allá de los requisitos técnicos establecidos.

El CES entiende que se debe priorizar la mejora de la eficiencia energética de los edificios y emplear criterios sostenibles en la fase de diseño de los mismos, tanto pasivos (insolación, orientación, ventilación, iluminación e integración en el entorno), como activos (aislamientos térmicos y acústicos, tratamiento de residuos, sistemas de apoyo al rendimiento energético y ahorro de agua). Por ello recomienda que se incentiven este tipo de actuaciones desde la Administración Regional, empezando por los edificios de los que es titular.

Vigesimosegunda.- El programa *Sostenibilidad de los sistemas urbanos*, correspondiente al Capítulo 5, fija como principal objetivo fomentar la sostenibilidad de los sistemas urbanos de Castilla y León.

Este programa analiza el urbanismo sostenible, la gestión sostenible de los sistemas urbanos, la reducción de los impactos ambientales de la ciudad y la relación de la ciudad con la naturaleza.



A juicio del CES, el objetivo de la sostenibilidad en los sistemas urbanos se debe traducir en lograr una adecuada habitabilidad y mantener ciertos niveles de calidad de vida y derechos a las infraestructuras básicas.

En esta materia de Urbanismo, el Consejo viene a reiterar propuestas ya formuladas en sus *Informes Previos 1/08 sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas sobre Urbanismo y Suelo y 4/09 sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 22/2004, 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León*, en el sentido de que se deben favorecer las actuaciones de rehabilitación y reforma de los centros urbanos, de tal manera que la expansión de los núcleos de población tenga lugar en supuestos justificados, con el fin de conseguir ciudades más compactas, lo que redundará en una prestación más eficiente de servicios a los ciudadanos.

Vigesimotercera.- El programa *Gestión sostenible del agua* (Capítulo 5), tiene como objetivo principal intensificar las acciones que contribuyan a la máxima eficiencia en el uso del agua en todos los sectores y a garantizar su calidad para todos los usos.

En este sentido, el CES reitera la *Observación Particular sexta* de su *Informe Previo 6/09 sobre el Plan integral Agrario para el Desarrollo Rural de Castilla y León*: “El CES coincide con el Plan en cuanto a la importancia que se concede a la modernización de regadíos y construcción de nuevos regadíos en aquellos lugares donde sea adecuado agrónomico, social y medioambientalmente”.

A este respecto, el CES entiende que la planificación hidrológica es el instrumento fundamental para la gestión sostenible del agua, pues gracias a ella se puede permitir el incremento de las disponibilidades del recurso, proteger su calidad adecuándola a los usos, economizar su empleo y racionalizar sus usos en armonía con el medio ambiente.



En materia de saneamiento, el CES considera que los sistemas habituales de alcantarillado y las estaciones de depuración aerobia de aguas residuales (EDAR), no deberían considerarse como la única solución posible, sino que habría que estudiar otros sistemas, tales como los de separación en origen que podrían evitar muchos problemas con la tecnología empleada en el vertido, y, en términos de la *Directiva Marco del Agua, Directiva 2000/CE, de 23 de octubre*, establecer un marco para la protección y mejora del medio acuático, entre otras formas mediante medidas específicas de reducción progresiva de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias prioritarias, y mediante la interrupción o la supresión gradual de los vertidos, las emisiones y las pérdidas de sustancias peligrosas prioritarias, al tener en cuenta las diferentes calidades de las aguas residuales y darles un tratamiento adecuado para su reutilización.

Vigesimocuarta.- El último programa del Capítulo 5, *Conservación y mejora de la biodiversidad*, tiene como objetivo mantener y mejorar la calidad de los ecosistemas y su biodiversidad.

En este apartado el CES reproduce algunas de las recomendaciones incluidas en varios de sus *Informes anuales sobre la situación económica y social de Castilla y León*:

- *Para este Consejo, es necesario aprovechar las oportunidades que ofrece el sector forestal en Castilla y León como generador de renta y de nuevos yacimientos de empleo, en actividades relacionadas tanto con los usos agrícolas y ganaderos como con la explotación de recursos micológicos, frutos del bosque, resina, aprovechamiento de biomasa, etc., teniendo en cuenta que aportan un tipo de desarrollo sostenible.*

- *Asimismo, es necesario que se continúen llevando a cabo acciones de forestación y reforestación, así como actuaciones de cuidado y limpieza de los montes castellanos y leoneses.*



- *La reforestación y la gestión forestal sostenible son potentes herramientas para la mitigación efectiva del cambio climático, y asimismo, el sector forestal representa una fuente importante de creación de empleo, principalmente en las zonas rurales. Por estas razones, el CES anima a la Junta de Castilla y León a continuar con la política de mejora de los recursos forestales de la Comunidad, adoptando medidas encaminadas a la forestación, mantenimiento de las repoblaciones ya efectuadas y la prevención de incendios forestales.*

- *El CES estima oportuno que se continúen desarrollando actuaciones encaminadas a desarrollar planes de prevención y detección de incendios, así como que se incrementen los efectivos y medios para la extinción de los mismos.*

- *El CES considera prioritario incidir aún más en las acciones encaminadas a la prevención de incendios, mediante la inversión en medios materiales y humanos dirigidos especialmente a labores silvícolas preventivas y de vigilancia.*

- *Es importante que se siga fomentando en la Comunidad de Castilla y León la producción agrícola y ganadera basada en técnicas respetuosas con el medioambiente. El CES recomienda a la Junta de Castilla y León incrementar su apoyo a este tipo de producción, dada su importancia en el mantenimiento de la salud de los agroecosistemas y en la obtención de productos naturales de gran calidad.*

- *En cuanto a la agricultura y ganadería ecológica, el CES reitera, como en Informes anteriores, la necesidad de incrementar el apoyo a este tipo de agricultura y ganadería, facilitando la puesta en el mercado de los productos que se obtienen e informando a los consumidores de las ventajas que tiene el producto final de este tipo de explotaciones.*



- Asimismo, se debe hacer un esfuerzo para elaborar los instrumentos de ordenación y gestión de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León que carecen de ellos, así como los planes para las especies que tienen asociadas alguna categoría de amenaza.

- El CES anima a la Junta de Castilla y León a seguir consolidando la Red de Espacios Naturales, para lo cual resulta necesario completar los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de aquellos espacios protegidos que aún carecen de él.

Vigesimoquinta.- También en relación al programa *Conservación y mejora de la biodiversidad* del Capítulo 5, el Consejo considera conveniente reiterar una de las Recomendaciones formuladas en su *Informe a Iniciativa Propia 2/09 sobre Expectativas del Sector de la Bioenergía en Castilla y León*:

“Castilla y León es la Comunidad Autónoma con mayores recursos forestales, pero todas las estimaciones indican que la utilización de residuos forestales con fines energéticos es mínima, por lo que el Consejo considera necesario llevar a cabo actuaciones decididas dirigidas al aprovechamiento de este importante e infrautilizado capital energético”.

Vigesimosexta.- El programa *Fomento de procesos, productos y tecnologías limpios y sostenibles*, dentro del Capítulo 6, se fija como objetivo principal impulsar las acciones de I+D+i que contribuyan a la puesta en marcha o a la obtención de procesos, tecnologías y productos limpios y a una economía poco intensa en emisiones de CO₂.



El CES estima oportuno que se fomente la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías, productos y servicios que impulsen la innovación de carácter ambiental en Castilla y León (como por ejemplo la “*Química Verde*”).

Este Consejo considera que debe seguirse mejorando la gestión ambiental de las empresas, con el fin de reducir progresivamente el impacto ambiental, para lo que es necesario que puedan disponer de instrumentos que faciliten el acceso a las mejores técnicas disponibles, así como la adquisición de una innovadora tecnología o de la introducción de sistemas de certificación de la gestión y del producto.

También sería conveniente, a juicio del CES, disponer de instrumentos de financiación innovadores que permitan a las empresas soportar los gastos derivados de la implantación de las medidas de prevención ambiental.

Vigesimoséptima.- En el programa *Competitividad y sostenibilidad empresarial* (Capítulo 6) se establece como objetivo principal reforzar la información y la integración del desarrollo sostenible en las empresas.

Las medidas a desarrollar se dividen en cinco apartados, diferenciando entre medidas generales, incentivos y servicios públicos a la competitividad empresarial, incentivos y ayudas públicas a la creación y modernización empresarial, incentivos al empleo y por último, financiación y sostenibilidad.

Vigesimoctava.- Dentro también del Capítulo 6, el programa *Comercio y consumo sostenibles*, se fija el objetivo de impulsar pautas de consumo más sostenibles, que incluyan tanto a los consumidores como al sector del comercio.



La clave de este programa está, en opinión de este Consejo, en concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de un consumo responsable, que debe ser un consumo saludable, seguro, sostenible, solidario y eficiente.

El CES considera que todos los consumidores pueden conservar recursos, ahorrar energía y evitar desperdicios si se compran productos que consuman con eficiencia, sean usados o reutilizables, estén hechos con contenido reciclado o que sean reciclables y que tengan el menor envoltorio posible.

Esta conducta conlleva una preferencia, siempre que sea posible, hacia productos de cultivo ecológico o que no dañen el medio ambiente, productos elaborados con productos reciclados, y productos locales o de temporada, tratando de comprar sólo lo que realmente es necesario.

En una sociedad como la actual, el Consejo considera fundamental que, dentro de los programas escolares, se introduzcan aspectos relacionados con el consumo responsable y sostenible, enseñando así a las generaciones más jóvenes hábitos de consumo que continuarán teniendo cuando lleguen a la edad adulta. Asimismo, es necesario continuar con las campañas de formación a los consumidores, para que dispongan de toda la información necesaria a la hora de realizar sus compras.

Vigesimonovena.- El programa *Gestión segura de los productos químicos*, dentro del Capítulo 6, se fija como objetivo principal garantizar una gestión segura de los productos químicos, incluyendo plaguicidas, tanto por parte de los productores como de los usuarios, promoviendo cuando sea posible la búsqueda de alternativas menos peligrosas para la salud humana o el medio ambiente.



La política de gestión de productos químicos incluye una amplia gama de actividades voluntarias y reguladas relativas a la fabricación, distribución, manipulación y eliminación segura y acertada desde el punto de vista medioambiental de productos químicos, productos intermedios y residuos. El CES recomienda la adopción de medidas de apoyo a las empresas que favorezcan la asunción de estas actuaciones por parte de las industrias, especialmente aquellas que tienen carácter voluntario.

En este sentido, el Consejo considera conveniente, en aras del cumplimiento de los objetivos fijados por este programa, que la Comunidad, dentro de su ámbito competencial, desarrolle las actuaciones y medidas dirigidas a facilitar la aplicación del Reglamento (CE) 1907/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).

Trigésima.- El último programa del Capítulo 6, *Gestión eficiente y segura de los residuos y subproductos*, tiene como objetivo garantizar la gestión segura y eficiente de todo residuo generado en Castilla y León, promoviendo su reducción, reciclado y su valorización.

Para mejorar la gestión de residuos, el CES estima necesario que se desarrollen las acciones oportunas para la gestión de residuos en los términos que establece el *Plan Regional de Ámbito sectorial de Residuos Industriales de Castilla y León 2006-2010* siempre bajo el cumplimiento de los principios de proximidad y autosuficiencia, en el marco de la normativa vigente en esta materia.

El CES insta a la Junta de Castilla y León a completar la estructura de equipamientos destinada a la gestión de residuos en la Comunidad. En particular se considera importante la ejecución urgente de actuaciones de clausura de vertederos



ilegales, dado que *el pasado 16 de julio de 2009 ha finalizado el plazo dado por la Unión Europea para que todos los vertederos cumplan con la normativa recogida en la Directiva 1999/31/CE.*

Es necesario dotar a los Polígonos y Parques Empresariales de adecuadas infraestructuras de abastecimiento y colectores de aguas, y favorecer el tratamiento de vertidos y residuos, de modo que permitan a las empresas compatibilizar su actividad productiva con la sostenibilidad ambiental.

Trigésimoprimera.- Pasando al Capítulo 7, el primer programa es el de *Medio ambiente y salud humana*, y su objetivo principal es el fortalecimiento de las relaciones entre calidad del medio ambiente y salud humana.

Las medidas incluidas en este programa se dividen en tres apartados en función de los factores causantes de los problemas de salud: factores puramente ambientales, factores relacionados con los hábitos de vida y un tercer apartado dedicado a la mejora de la vigilancia, tanto en sanidad ambiental como en seguridad alimentaria.

El CES entiende que el suelo como recurso no renovable, base y asentamiento de los sistemas productivos, debe ser protegido, por lo que la Estrategia que se informa junto con otros programas, debe contribuir al equilibrio en el uso del suelo y las infraestructuras que se pretendan desarrollar en él. Uno de los posibles efectos soportados por este recurso que es el suelo, es el de la contaminación debida a un uso excesivo o derrames de productos químicos.

El CES cree que ha de apoyarse a la producción agrícola y ganadera menos agresiva con el medio, como es el caso de la producción integrada y especialmente la



ecológica, por sus condiciones de calidad y seguridad alimentaria y la actual demanda creciente. Los índices de producción con arreglo a la producción total, permiten un amplio margen de crecimiento de estas producciones.

El CES considera que es necesario seguir avanzando en la calidad del aire, coordinando los planes relativos a esta materia con la Estrategia que se informa y aplicando sistemas normalizados de gestión, así como en la disminución de los efectos negativos de la contaminación acústica, mediante la aplicación de las actuaciones previstas en la *Ley del Ruido de Castilla y León* tales como la elaboración de *Mapas de ruido, zonas de servidumbre acústica y elaboración de índices acústicos*.

El CES cree que ha de continuarse con la aplicación del *Programa de Vigilancia y Control de Industrias, establecimientos y productos*, con la toma de muestras y los cuestionarios de control, con el seguimiento desde los servicios territoriales de las alertas notificadas desde la *Red de Alerta Alimentaria Nacional* y todos los controles preventivos necesarios para garantizar al consumidor la salubridad de los alimentos que se comercialicen.

A criterio del CES, todos los servicios públicos que participan en esta tarea de vigilancia y control de la alimentación, deberían actuar coordinadamente, y contar con medios personales y materiales suficientes.

El CES estima que debe apoyarse desde la Administración Regional la producción de productos certificados que reúnan garantías de seguridad.

Trigésimosegunda.- El programa *Entornos favorables a la igualdad social*, dentro del Capítulo 7, tiene como principal objetivo establecer condiciones de vida dignas para



toda la población, eliminando las bolsas de pobreza y marginación, especialmente mediante la mejora global de los entornos donde tengan su residencia.

El CES reitera dos de las Recomendaciones incluidas en su *Informe Previo IP 4/05 sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Planes Regionales Sectoriales de Atención y Protección a la Infancia, de Atención a las Personas Mayores, de Atención a las Personas con Discapacidad y de Acciones para la inclusión Social*:

“Los mecanismos destinados a garantizar un nivel mínimo de rentas a todos los ciudadanos, deben tener como función, no sólo el asegurar a las personas excluidas una renta que les permita vivir dignamente, sino que también, deben contribuir a la reinserción social de estas personas. Estos instrumentos son esenciales en una estrategia de inclusión social, pero deben complementarse con otras actuaciones activas de inclusión para este colectivo.”

“El CES considera imprescindible la coordinación en las actuaciones llevadas a cabo tanto por las administraciones públicas como por las entidades privadas sin ánimo de lucro, dirigidas a lograr la inclusión social de las personas y colectivos que puedan estar en riesgo o padezcan exclusión social, siempre teniendo en cuenta que las actuación de las entidades privadas sin ánimo de lucro no deben suponer, en ningún caso, traslación de la responsabilidad de las administraciones públicas.”

Trigésimotercera.- El programa *Seguridad y salud laboral* (Capítulo 7), fija como objetivo principal mejorar las condiciones de seguridad y sanidad en el trabajo, especialmente en ambientes donde se trabaje con sustancias contaminantes.



En este punto, el CES reitera las Recomendaciones de sus últimos *Informes anuales sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León* incluidas en el apartado de Salud laboral.

Trigésimocuarta.- El programa *Cooperación y solidaridad* del Capítulo 7 tiene como principal objetivo fortalecer la integración de los criterios de sostenibilidad en la cooperación al desarrollo y fortalecer la cooperación internacional en el ámbito del medio ambiente, así como los procesos de solidaridad interregional.

El CES, partiendo de la concepción global de la sostenibilidad, entiende necesarias las medidas contempladas en este programa y, con respecto al voluntariado desea resaltar que la actividad de voluntariado puede complementar, pero no sustituir, a la prestación de aquellos servicios a que están obligadas las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus responsabilidades.

Trigésimoquinta.- El capítulo 8 incluye como primer programa, *Estructuras administrativas para la sostenibilidad*, cuyo objetivo principal es establecer órganos y estructuras adecuados para impulsar las Estrategias.

En el propio documento que se informa, se considera conveniente reforzar el papel de los órganos y estructuras específicas encargadas de impulsar las medidas previstas en la Estrategia, consideración que comparte este Consejo.

Para ello sería conveniente diseñar mecanismos específicos de coordinación, el apoyo de un asesoramiento técnico o el desarrollo de acciones formativas y de debate para los cargos directivos.



Asimismo, el CES recomienda que se potencie el papel del *Consejo Regional de Medio Ambiente* como órgano de seguimiento y evaluación de la EDSCyL.

Trigésimosexta.- El segundo programa del capítulo 8, *Sistemas de información para el desarrollo sostenible*, se ha fijado como principal objetivo disponer de sistemas de información adecuados para el seguimiento de las Estrategias y el cumplimiento de objetivos.

Este programa resulta de especial importancia a juicio de este Consejo, pues en función del sistema de indicadores de sostenibilidad de que se disponga, dependerán el seguimiento y la evaluación de los resultados que se obtengan.

Por ello el CES recomienda hacer el mayor esfuerzo en la selección y diseño del sistema de indicadores, e insiste especialmente en la importancia de establecer un cronograma para el desarrollo de las medidas previstas, así como los presupuestos que se van a destinar a cada uno de los programas y el período de vigencia estimado.

Trigésimoseptima.- El tercer y último programa del capítulo 8, *Desarrollo de herramientas y procedimientos para la sostenibilidad*, está muy relacionado con el anterior, y tiene como objetivo disponer de un conjunto de herramientas y procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.

Además de las consideraciones realizadas en la Observación anterior, el CES destaca la importancia de poner a disposición de los gestores unas herramientas adecuadas que facilitan su trabajo, como herramientas de trabajo compartido, sistemas de expertos de asesoramiento y trabajo on-line, así como metodologías de trabajo y acceso a buenas prácticas, tal y como prevé la propia Estrategia.



Conclusiones y Recomendaciones

Primera.- La *Estrategia de Desarrollo Sostenible de Castilla y León* abarca multitud de áreas de actuación, y pretende poner en práctica medidas transversales que afectan, tanto a la Administración Regional como a las Administraciones Locales, y a toda la ciudadanía de Castilla y León. Por ello, el CES entiende necesario asegurar la mayor coherencia entre los planes, estrategias e iniciativas sectoriales.

Segunda.- Es opinión del Consejo que las tres dimensiones del desarrollo sostenible (la económica, la social y la medioambiental) deben ir de la mano y reforzarse mutuamente. El CES considera que sólo desde una planificación integral y transversal puede conseguirse de forma eficaz el logro de los objetivos de respeto medioambiental y sostenibilidad y reconoce a la Junta de Castilla y León el esfuerzo realizado en la elaboración de este Borrador de Estrategia.

En este sentido, el Consejo considera que en el Borrador de EDSCyL debería reflejarse el coste económico global que va a suponer su implantación, diferenciando el gasto de nuevas actuaciones, de aquel otro correspondiente al ámbito de Planes y Programas sectoriales ya vigentes, que cuentan con una previsión presupuestaria propia y que, por su contenido y fines se enmarcan en la Estrategia que se informa.

Tercera.- El CES considera que la Estrategia para el Desarrollo Sostenible de Castilla y León debe reflejar las contribuciones y las responsabilidades de todos los sectores para con el desarrollo sostenible y debe ser un instrumento integrador que tenga en consideración las diversidades territoriales, económicas, sociales y ambientales de nuestra Comunidad.



Cuarta.- A juicio del CES, Castilla y León posee una serie de organismos y entidades que pueden responder con suficiente garantía al desarrollo de los instrumentos y procedimientos adecuados para la sostenibilidad, a través de técnicos y científicos del ámbito público y privado.

Estos colectivos deberían colaborar a través de su análisis y debate en la creación de propuestas, indicadores, etc., que deben ser ratificados en el *Observatorio de la sostenibilidad de Castilla y León*, de donde deberán salir las pautas y metodologías reconocidas como más adecuadas para el seguimiento y evaluación de la Estrategia.

Dado que la propia estrategia propone la creación de una *Oficina Regional de Sostenibilidad* que facilite el seguimiento y el cumplimiento de todas las medidas incluidas en el documento, el CES recomienda que los principales agentes sociales y económicos formen parte de esta oficina regional. Además, el Consejo sugiere que en la propia Estrategia se refleje la estructura y organización de dicha Oficina así como el establecimiento de Comisiones periódicas y extraordinarias para tratar el estado de la Comunidad en materia de desarrollo sostenible.

También consideramos importante la integración de los agentes económicos y sociales en la *Comisión para las Estrategias de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático* de cara a colaborar en el seguimiento y evaluación de la aplicación de los distintos programas y planes, dado que desde un inicio no han contado directamente con ellos en la elaboración de la misma.

Quinta.- Desde el punto de vista del CES, la EDSCyL debería contribuir a lograr un mayor equilibrio en los flujos de población entre el campo y la ciudad, tratando de evitar que el desarrollo de los núcleos urbanos se haga a costa del desarrollo rural.



También debería contribuir a una mejor estructuración, ordenación y planificación del territorio de la Comunidad, a la vez que mejorar su comunicación interior y con otras regiones.

Sexta.- Otro aspecto esencial para lograr la deseada sostenibilidad, en opinión del Consejo, es la educación y la formación de la sociedad en materia de desarrollo sostenible, y a este respecto, sería deseable que los ciudadanos accedieran libremente a la información, y que participaran activamente de los procesos de toma de decisiones a escala regional y local.

En este sentido, el CES recomienda continuar desarrollando campañas en aras de conseguir transmitir una información rigurosa y transparente sobre el cuidado del medio ambiente.

Séptima.- El CES entiende que se debe mantener en la sociedad castellana y leonesa la tendencia de mejora de la calidad de vida, pero sin maximizar consumos, de forma que se consuman recursos materiales, hídricos y energéticos sin superar la capacidad de los sistemas naturales para reponerlos.

Octava.- El Consejo considera que se debe tratar de lograr un territorio saludable para el bienestar humano y que conserve su diversidad biológica, compatibilizando los usos de explotación racional agrícola y ganadera, con la conservación de la biodiversidad.

Tal y como expuso el CES en la parte de Recomendaciones relativa al *Capítulo I del Informe sobre la Situación Económica y Social de Castilla y León correspondiente a 2008* "Considera el Consejo que los agricultores y ganaderos son el principal agente en la



conservación del patrimonio natural y eco-cultural de nuestra Comunidad. Por ello recomienda seguir avanzando en el reconocimiento de esta función social y ambiental.”

Novena.- El control de la calidad del aire y de las aguas tiene especial trascendencia para el medio ambiente y para la salud humana, por lo que el CES solicita a la Junta de Castilla y León la aplicación de sistemas normalizados de gestión, así como la mejora de información sobre estos espacios, de manera que se pueda conocer de forma fiable y actualizada la situación de la atmósfera y de las aguas, para poder aplicar una política de actuación adecuada.

Décima.- El concepto de sostenibilidad también abarca necesidades sociales, y en este sentido este Consejo entiende que se debe continuar trabajando para reducir las desigualdades sociales, cubrir las necesidades sociales básicas y proporcionar más y mejores oportunidades a la población, incluyendo entre éstas el acceso al empleo.

Undécima.- El camino hacia la sostenibilidad requiere, a juicio del CES, de objetivos e indicadores para la integración del medio ambiente en las principales políticas sectoriales establecidas a nivel internacional, nacional y regional. Por ello, desea incidir en la importancia del capítulo 8, *Desarrollo sostenible: de la teoría a la acción conjunta*, y más concretamente en la necesidad de disponer de unos indicadores adecuados y fiables, que permitan hacer el seguimiento de las medidas aplicadas en el marco de la EDSCyL. Al mismo tiempo, recomienda que se establezca un cronograma para el desarrollo de las actuaciones previstas.

Duodécima.- El Consejo considera que, tan importante como partir de porcentajes ambiciosos en la fijación de los objetivos, es hacer posible un replanteamiento continuo de los mismos en función de los resultados de las evaluaciones y controles que se vayan realizando. Se trata de poner en marcha un mecanismo con capacidad de autocorrección



que vaya permitiendo incorporar nuevas exigencias y prioridades en el recorrido de su vigencia, teniendo presente que se trata de una Estrategia de carácter plurianual.

En este sentido, consideramos que es necesario intensificar las actuaciones en I+D+i con objeto de ir investigando e incorporando nuevos avances que contribuyan a lograr el equilibrio entre un desarrollo sostenido y sostenible y el respeto al medio ambiente.

Decimotercera.- El CES entiende que junto a las nuevas exigencias que implica el reto de la sostenibilidad, surgen también nuevas oportunidades de negocio para las empresas, como puede ser la oferta de productos y servicios para un mercado emergente de consumidores más exigentes.

Por otra parte, la necesidad de cumplir con unos elevados requerimientos medioambientales, puede favorecer a las empresas competitivas y con alto valor añadido basadas en el uso eficiente de la energía, la minimización de los residuos y el empleo de tecnologías limpias.

Decimocuarta.- La consecución del desarrollo sostenible requiere de procesos participativos a todos los niveles y que incluyan todos los sectores: Administraciones Públicas, agentes económicos y sociales, empresas agrícolas y ganaderas, empresas industriales, empresas y colectivos del sector servicios, colectivos desfavorecidos, organizaciones no gubernamentales, el sector de la comunicación social, etc. En algunos casos será necesario fomentar la integración y participación de grupos o sectores mediante su capacitación y apoyo.



Decimoquinta.- El CES propone que a semejanza de la *Red de Municipios por un Desarrollo Local Sostenible* y de la *Red Española de Ciudades para el Clima*, que operan a nivel nacional, podría apoyarse una fórmula de compromiso de los municipios de la Comunidad con el desarrollo local sostenible.

Decimosexta.- El CES considera conveniente, a efectos de una mayor información y transparencia, habilitar un espacio adecuado dentro de la *Web de la Junta de Castilla y León*, que permita la presentación y tramitación telemática por las empresas de nuestra Comunidad de la documentación relativa a expedientes medioambientales y la consiguiente consulta por todos los ciudadanos interesados de esta información.

Decimoséptima.- Ante la dispersa normativa existente en la materia el CES recomienda a la Administración de la Comunidad la elaboración de un compendio normativo que permita el adecuado conocimiento de la legislación aplicable, lo que redundará sin duda en su cumplimiento efectivo.

Asimismo, el CES recomienda a la Administración que asegure de forma fehaciente el cumplimiento de las obligaciones en materia de sostenibilidad, implementando los instrumentos adecuados para propiciar dicho cumplimiento por las empresas afectadas y por la ciudadanía en general.

Valladolid, 2 de septiembre de 2009

El Presidente

El Secretario General

Fdo.: José Luis Díez Hoces de la Guardia

Fdo.: José Carlos Rodríguez Fernández